



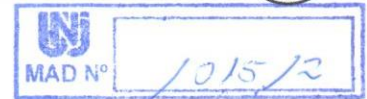
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Resolución N° 493-2019-CO-UNJ Jaén, 18 de Octubre del 2019



VISTO: El Acuerdo de Sesión Ordinaria del 17 de octubre del 2019, el Oficio N° 45-2019-UNJ-UNJ/VPACAD de fecha 15 de octubre del 2019 procedente de la Vicepresidencia Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que "aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora (...), que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad (...)"

Que, con Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación.

Que, el artículo 9° inciso 9.1) del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 390-2017-CO-UNJ, establece que: "(...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad"; concordante con el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" y otras normas internas de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en concordancia con el artículo 131° de la Ley Universitaria 30220 y el artículo 246° del estatuto de la UNJ, el Reglamento General de Organización y Funciones, en el artículo 221°, inciso e) establece que la Oficina de Bienestar Universitario, a través de la Unidad de Cultura Recreación y Deporte, debe entrenar a los deportista de las diferentes disciplinas para representar a la universidad en diversas actividades protocolares así como de invitación.

Que, con Oficio N° 45-2019-UNJ-UNJ/VPACAD de fecha 15 de octubre del 2019, el Vicepresidente Académico, a pedido de la Oficina de Bienestar Universitario, solicita reconocer a Luis Alexander Arévalo Pérez Sub Campeón Mundial de Ajedrez en Panamericano ELO 1700 2017 en Ecuador, Mundial ELO 1700 en Italia y Mundial rápidas o Blitz México 2019.

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 17 de octubre del 2019 la Comisión Organizadora, acordó reconocer a Luis Alexander Arévalo Pérez Sub Campeón Mundial Junior de Ajedrez por promover la actividad deportiva de ajedrez "Primera Simultanea de Ajedrez UNJ" para los estudiantes de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Presidente la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Reconocer a Luis Alexander Arévalo Pérez Sub Campeón Mundial Junior de Ajedrez por promover la actividad deportiva de ajedrez "Primera Simultanea de Ajedrez UNJ" para los estudiantes de la Universidad Nacional de Jaén, realizado el 18 de octubre del 2019.

2° Notificar la presente resolución al interesado y a las instancias corresponden para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Abelardo Hurtado Villanueva
Secretario General



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente